

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

### SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN  
ORTONEDA, Mercado 58 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

*En Logroño.*—Por un mes 12 rs.—  
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

*Fuera.*—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

## PARTÉ OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sereníssima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

### Administración provincial.

### COMISIÓN PROVINCIAL.

Sesión extraordinaria de 1º de Setiembre de 1881.

En la Ciudad de Logroño á primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, siendo la hora de las ocho de la noche, se reunieron previa convocatoria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los señores

#### Diputados:

Merino.  
Gobantes.  
Martínez.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación de D. Félix Martínez, Notario de esta

ciudad, en la cual hace presente que habiendo presentado en el Registro de la Propiedad de este partido con fecha 26 de Julio último la copia de la escritura de compra que la Excmo. Diputación hizo á D. Juan Bautista Montoya y consortes de un terreno para vivero provincial, le ha sido devuelta con fecha 25 de Agosto con la nota de suspensión de inscripción por los motivos que en la misma se expresan. Se leyó dicha nota que consigna haberse suspendido la inscripción del documento por no resultar hecha la división de las fincas en el comprendidas con anuencia de los demás condeños.

Discutido el asunto, se acordó comisionar á los Sres. de Miguel y Merino para que lo estudien detenidamente y, según procede, exijan á los vendedores que subsanen el defecto que ha motivado la suspensión de inscripción ó interpongan los recursos que conceden la Ley y Reglamento de 21 de Diciembre de 1869 y 29 de Octubre de 1870, solicitando en su caso anotación preventiva en conformidad á lo que dispone el art. 42 de la ley.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los días 7, 15, 23 y 29 á las diez de la mañana.

Visto el Real decreto llamando al servicio de las armas á cuarenta y cinco mil hombres y el repartimiento que le acompaña, se acordó que en la sesión del dia 15 tenga lugar el sorteo de décimas.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Fariñas.

### SESIÓN DE 7 DE SETIEMBRE DE 1881.

En la ciudad de Logroño á siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo la presi-

dencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los señores

#### Diputados:

Gobantes.  
Martínez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

#### AGONCILLO.

Reemplazo de 1879.

Nº. 4. Anselmo Lafuente o Miguel. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido por D. Pablo Salinas y D. Evaristo Fontanai y declarado útil, se acordó fuese suelta definitiva en activo.

Remitida á informe la instancia que D. Dionisia Ibarra, vecina de Torrecilla de Cameros, eleva al Excmo. señor Ministro de la Gobernación en súplica de que le sean devueltas las dos mil pesetas que entregó para redimir la suerte de soldado de su hijo Doroteo Ricardo García Ibarra, número 10 del sorteo de la citada villa para el reemplazo de 1878, y resultando que este mozo cubre plaza con destino al servicio activo, se acordó informar debe desestimarse lo solicitado.

Se dio cuenta de una instancia en la que D. Santiago Pérez Ortigosa y D. Francisco Garrido y Garrido, vecinos de Santa Eulalia Bagera solicitan se declare recluta disponible a. mozo Mateo Pérez, número 1º del alistamiento del citado pueblo para el reemplazo de 1879, fundándose para ello en que dicho mozo el número 2 Pablo Garrido pagaron un sustituto que cambió de situación con este último, destinado á servir en el ejército de Ultramar, y el número 1º declarado soldado á virtud de revisión ha causado la baja del número 2, quien ha pasado á situación de recluta disponible. Considerando que el cambio de situación realizado por Pablo Garrido no puede causar efecto alguno en su favor ni en contra de Mateo Pérez. Considerando que el pacto ó contrato celebrado entre ambos no puede ser objeto de una resolución

tomada por la Comisión provincial. Considerando, que dichos mozos hallan destinados al servicio que les corresponde, se acordó desestimar lo solicitado.

Vista una comunicación en la que el Sr. Comandante de la Caja de recluta ruega se le participen los motivos por los que el mozo Roque Hernández Marín, número 10 del alistamiento de Arnedo para el reemplazo de 1879 no ingresó en Caja cuando los mozos de su reemplazo, se acordó contestar que el expresado mozo se hallaba preso en la cárcel del partido cuando se verificó el ingreso en Caja, que en 16 de Abril de dicho año fué declarado exceptuado por omitir la excepción del párrafo 10 art. 92 de la ley de reclutamiento sin que ingresara en Caja por continuar preso; y que al practicarse la revisión de excepciones en el presente año ha sido dado de alta para el servicio activo con fecha 10 de Junio.

Remitido á informe el expediente formado por el Ayuntamiento de Herce en solicitud de recursos extraordinarios para cubrir el déficit que le resulta en el presupuesto del corriente año económico, se acordó devolver el expediente al Excmo. Sr. Gobernador con informe favorable á la petición del Ayuntamiento.

Examinado otro expediente análogo instruido por el Ayuntamiento de Alfar, se acordó devolverlo informando favorablemente á la pretensión del Ayuntamiento que solicita autorización para crear arbitrios extraordinarios con el objeto de cubrir el déficit que le resulta en el presupuesto del corriente año económico.

Remitió á informe una instancia de D. Francisco Ortún, vecino de Foncaldeche, en súplica de que se deje sin efecto una providencia del Alcalde de dicho pueblo que le prohibió edificar en el terreno propio, se acordó indicar al Excmo. Sr. Gobernador la conveniencia de que el Ayuntamiento emita su informe acerca de la mencionada instancia.

(Se continuará)

# ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Enero por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito.

(Continuacion.)

Número del pagare.	NOMBRES.	Residencia.	Proceden- cia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas	Céts.	
2983	Andres Lafuente.	Leyva.	Clero.	Heredad.	16	11	Enero.	1882	41	63	
2984	Id.	id.							11	25	
2986	Sosé Maria Hidalgo.	Santo Domingo.				14			28	43	
2988	Matias Mendi.	id.							12	50	
2989	Esteban Perez.	id.							7	63	
2990	Id.	id.							70	43	
2991	Id.	id.							21	63	
2992	Id.	id.							68	87	
2993	Id.	id.							42	63	
2994	Id.	id.							50	43	
2997	Id.	id.							81	62	
2996	Id.	id.							33	88	
3000	Id.	id.							25	13	
3001	Id.	id.							29	45	
3002	Id.	id.							3	50	
3003	Id.	id.							16	50	
3005	Id.	id.							56	37	
3007	Id.	id.							7	63	
3008	Id.	id.							24	37	
3012	Id.	id.							23	13	
2013	Manuel Marin.	id.							87	50	
5014	Felipe Zuazo.	id.							75	43	
3015	Faustino Hernandez.	id.							10	25	
3016	id.	id.							23	43	
5017	José Herce.	id.							43	75	
3018	Santiago Hernandez.	Angunciana.							37	75	
3019	Pedro Villarreal.	id.							26	88	
3020	Lucio Velasco.	id.							20	"	
3021	Id.	id.							30	50	
3022	Clandio Sojo.	Nágera.							23	50	
3023	Mateo Benito.	Tricio.							26	37	
3025	Antero Prior.	Santo Domingo.							87	63	
3026	Juan Ibañez.	id.							17	13	
3027	Julian Gimenez.	id.							12	45	
3028	Id.	id.							23	88	
3029	Bernardino Uzuriaga.	Uruñuela.							43	62	
3030	Id.	id.							23	75	
3034	Id.	id.							14	43	
3032	Id.	id.							14	43	
5033	Id.	id.							35	75	
3034	Nicanor Bartolome.	Huercanos.							4	75	
3035	Id.	id.							36	37	
3036	Julian Villarejo.	Santo Domingo.							7	75	
3037	Id.	id.							27	63	
3038	Id.	id.							7	50	
3039	Id.	id.							200	43	
3040	Id.	id.							16	25	
5041	Id.	id.							63	"	
3042	Id.	id.							6	25	
3043	Id.	id.							11	25	
3044	Id.	id.							8	75	
3045	Id.	id.							87	63	
3046	Julian Barceló.	Castañares.							10	43	
3047	Saturio Barron.	id.							2	50	
3048	Benito Fernandez.	Tricio.							5	25	
3049	Id.	id.							31	63	
3050	Id.	id.							71	25	
3051	Id.	id.							15	63	
3053	Antero Prior.	Santo Domingo.							16	37	
5034	Id.	id.							12	62	
3055	Id.	id.							18	88	
3057	Id.	id.							20	"	
3060	Tomas Lazcano.	Logrono.							100	13	
3064	Id.	id.							50	"	
3062	Id.	id.							31	37	
3063	Id.	id.							51	88	
3064	Ezequiel Marin.	Tricio.							51	50	
3065	Julian Gimenez.	Santo Domingo.							126	50	
3066	Gregorio del Olmo.	id.							75	"	
3067	Id.	id.							62	75	

LISTA de los electores fallecidos, excluidos y declarados nuevamente electores, como consecuencia de las anotaciones verificadas en el Registro del censo electoral durante el presente año, según relaciones remitidas por los presidentes de sección, al tenor de lo dispuesto en el art. 55 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

## 1.ª Sección.—ALEANCO.

## NOMBRES DE LOS ELECTORES.

## BAJAS.

Fernandez Terrero, Francisco.	Fallecido.
Garcia, Pedro.	id.
Lopez, Tomás.	id.
Rojo, Victor.	id.
Tuesta, Francisco.	id.
Valladolid, Abdon Estéban.	id.

## 3.ª Sección.—CÁRDENAS.

## ALTAS.

Por satisfacer la cuota.

id.

Acha Martinez, Antolin.	
Aleson Terreros, Martin.	
Martinez Bezares, Ignacio.	
Martinez Oteo, Valentin.	

## CAPACIDAD.

Santa Maria, Hermógenes.	Como maestro de 1.ª enseñanza.
300.000.000.000	

## BAJAS.

Terreros Garcia, Roque.	Fallecido.
-------------------------	------------

## 5.ª Sección.—CAMPROVIN.

## Declarado nuevamente elector.

Pascual de Lucas, Ildefonso.	
Samaniego y Sanchez, Saturnino.	
Martin y Marin, Julian.	
Maria Santa Maria, Julian.	

## 9.ª Sección.—HORMILLA.

Fernandez Gil, Manuel.	Declarado nuevamente elector.
100.000.000.000	

## Sección 10.—HORTIGOSA.

Riva Perez, Juan de Dios.	
---------------------------	--

## Sección 17.—TORRECILLA DE CAMEROS.

Menchaca Ibarra, Gregorio.	
Martinez de Pinillos, Francisco.	
Martinez de Pinillos, Alfonso.	
Moreno Martinez de Pinillos, Vicente.	
Nestares Fernandez, Romualdo.	
Ruiz Casero, Francisco.	
Saenz del Saz, Yerapio.	

## CAPACIDADES.

Perdido el domicilio.

Muñoz, Jose Maria.	
Rio Laredo, Pascual.	

No se publican las alteraciones que hayan podido ocurrir en las demás secciones, por no haberse recibido dato alguno de las mismas.

Torrecilla de Cameros 1.º de Noviembre de 1881.—El Alcalde presidente de la Comision inspectora, Simon Saenz Diez.

## Ayuntamientos.

Deberán

TARDOBO

## LOGROÑO

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia el pago de intereses y amortización de acciones de la 2.ª serie, emitidas para la construcción de un pantano de riego en esta jurisdicción, he dispuesto:

1.º El sorteo para la 3.ª amortización de treinta acciones de la referida serie, se verificará en la Casa Consistorial ante el Excelentísimo Ayuntamiento el lunes 26 del presente mes á las 12 y media de la mañana.

2.º Los tenedores de acciones de la 2.ª serie pueden recoger en la Secretaría municipal desde el dia 4 al 10 de Enero próximo venidero las facturas necesarias para la presentación de los cupones vencidos en el dia 11 del corriente mes.

3.º El dia 15 del referido mes de Enero se abre el pago de los intereses devengados y del capital que representan las acciones que resulten amortizadas.

Logroño 14 de Diciembre de 1881.—El presidente, Miguel Salvador.—P. A. D. S. E., Anselmo Torralbo.

## CALAHORRA.

Don Jose Ugarte y Ugarte, Alcalde 1.º Constitucional de la ciudad de Calahorra.

Hago saber: Que por acuerdo del M. I. Ayuntamiento de mi presidencia, tendrá efecto la subasta para las obras de acerado y empedrado de la calle Grande de la misma el dia cuatro de Enero próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo, plano y condiciones facultativas y económicas que constan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, á disposición de los que deseen interesarse en el remate de dichas obras.

Calahorra 12 de Diciembre de 1881.—Jose Ugarte.—P. M. D. S. E., Julian Naranjo.

## BURGOS.

Don Claudio Bajo y Gonzalez, Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que no habiéndose presentado en la Caja de la provincia en el dia señalado para verificarlo, los mozos Eladio Garcia Valdivielso y Julian Perez Riposo, números 63 y 173 del reemplazo del corriente año, y Crisanto Azofra Barrios, y Cenon Rico Pampliega, correspondientes al

de 1879, el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, que tengo la honra de presidir, les ha declarado prófugos de conformidad con lo que se preceptúa en el art. 141 y siguientes de la Ley vigente de quintas, condenándoles a las penas establecidas en la misma, y disponiendo se practiquen las diligencias oportunas para la busca y captura de aquellos.

En su consecuencia ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) á las Autoridades así civiles como militares, se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de dichos mozos remitiéndolos á mi disposición con las seguridades debidas para los fines consiguientes.

Dado en Burgos á 9 de Diciembre de 1881.—Claudio Bajo Gonzalez.—Por mandado de S. S., José Rio y Gil.

## LAGUNA DE CAMEROS.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa y la inmediata en Cabezon, con la dotación anual de mil doscientas cincuenta pesetas por la primera, y por la de Cabezon cuarenta fanegas de trigo de buena calidad, con unas sesenta pesetas por la asistencia de ocho familias pobres; por la de Laguna cobra por anualidades por los respectivos Ayuntamientos, advirtiendo que el pueblo de Cabezon solo dista de esta dos kilómetros de carretera. Lo que se anuncia por medio del presente para que los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos necesarios, puedan presentar las solicitudes en el término de treinta días al Alcalde de esta villa de Laguna de Cameros.

Laguna de Cameros 14 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Romaldo Martinez.—Secretario, Francisco Vilegre.

## BADARÁN.

Don Casildo Garcia y Martinez, Secretario del Ayuntamiento de Badarán.

Certifico que no pudiendo continuar por el estado de mi salud desempeñando la Secretaría de este Ayuntamiento, he presentado la renuncia al Sr. Presidente de la Corporación.

Y para que conste en el Gobierno civil de la provincia, expido esta visa por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Corporación en Badarán á nueve d: Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Casildo Garcia, Serio.—V. B., Severo Saenz.

# OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO:

Día 15 de Diciembre de 1881.

PSICRÓMETRO.		Humedad.	Tension del vapor.	Viento.	TERMÓMETROS en grados centígrados.		Agua evaporada en milímetro.	Lluvia en milímetros.	Ozonometro en 21 grados.	Estado del cielo.	Nuboso	Despejado.
Barómetro en milímetros.	HORA.				Minima á la sombra.	Maxima al Sol.						
728,84	9 mañana.	—	4,2	O. Calma.	4,0	6,4	18,6	2,0	11,2	Nuboso	—	—
726,49	9 tarde.	—	4,2	O. Brisa.	4,0	6,4	18,6	2,0	11,2	Despejado.	—	—
58	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

## AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 53 y Mayor 30, cerca de la ATALAYA.  
Avanza sobre los edificios de la AYUNTAMIENTO, con el logotipo de la CANTABRIA.  
Algunas edificaciones de la AYUNTAMIENTO, como la iglesia de San JUAN BAPTISTA, que es la antigua iglesia de la CANTABRIA, y la iglesia de la AYUNTAMIENTO, que es la antigua iglesia de la CANTABRIA.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

BALAS  
Flores artificiales,  
papel en resmas

blanco y de colores,  
en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio. Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquemas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

NOMBRES DE LOS RELOJEROS

## BASCULAS, BALANZAS,

## ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS

Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc., etc.

Para precios, dirigirse á Salustiano Marrodán, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

5. Sección — CAMPORAIN

DON AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 53 y Mayor 30.

verdaderas ventajas económicas, puesto que solamente se le caga á dicho género por esta casa, un tanto por 100 muy módico.

## LOS AYUNTAMIENTOS.

Para la buena administración de los mismos existen á la venta toda clase de libros e impresos, como son repartos para territorial, consumos, recibos, talones etc. etc.

También encontrarán abundante y económico surtido de papel, plumas, tinta y demás necesario en oficinas.

Los Maestros de instrucción primaria toda clase de material y libros para sus escuelas, con

Mercado 53 y Mayor 30.

LOGROÑO.

5. Sección — CAMPORAIN

TABLA DE CUBERIA

250 estados de buena calidad de 6 a 12 pies y 2,4 pulgadas de grueso, dirigirse á Mariano Garganta, Montenegro de Cameros.

Imprenta Agustín Ortoneda, Mercado 53 y Mayor 30, LOGROÑO.